



Republica del Ecuador  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

RESOLUCIÓN No. **019** MAG

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**Considerando:**

Que el día viernes veinte de los corrientes, previa convocatoria del Ministro de Agricultura y Ganadería, en su calidad de Presidente, se reunió el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, con el objeto de designar al nuevo Secretario General de dicho Organismo;

Que los asistentes, con excepción del señor Subsecretario de Protección Ambiental, delegado del Ministro de Energía y Minas, no han presentado ni han entregado los correspondientes oficios – delegación que acrediten la calidad de tales, y por lo tanto confieran la legalidad de sus intervenciones en la mencionada sesión;

Que en dicha sesión, sin haber sido designado como Secretario Ad – hoc del mencionado Cuerpo Colegiado ha actuado el Director Técnico de Gestión Productiva del CNRH, sin haber estado previa y legalmente encargado de la Secretaría General, careciendo por tanto de fe pública y de capacidad legal para actuar como secretario de la sesión;

Que la ilegitimidad con la que actuaron origina una ilegalidad insubsanable, anulando todo lo actuado; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

**Resuelve:**

**Artículo Unico:**

Anular la sesión realizada el día viernes veinte de mayo del año dos mil cinco, del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, por haber actuado en ella, funcionarios de diferentes Dependencias del Estado, sin haber demostrado oportuna ni documentadamente la calidad de delegado, conque supuestamente creyeron haber intervenido, así como por haber intervenido un Secretario no autorizado para el efecto; y, por lo tanto, anular también sus resoluciones, disponiendo al mismo tiempo que se vuelva a convocar al Consejo Nacional de Recursos Hídricos para que designe legalmente a su Secretario General.

Comuníquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

 24 MAYO 2005

  
Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA